



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 8721

“Por medio de la cual se ordena el giro de unos recursos del Fondo Cuenta Río Bogotá con destino a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE,

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo Primero del Artículo Séptimo del Decreto 748 de 1995, establece que el ordenador del gasto del Fondo Cuenta Río Bogotá es el Director del Departamento Administrativo del Medio Ambiente - Dama, hoy Secretario Distrital de Ambiente.

Que en el parágrafo del Artículo Segundo del Decreto No 043 del 18 de febrero de 2004, se facultó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y a la EAAB, para que realizarán los convenios y suscribieran los actos administrativos necesarios para concretar la entrega de la Planta para efectos de su adecuada operación.

Que entre el DAMA y la EAAB, se celebraron los Convenios Interadministrativos 05 de 2004 y 01 de 2006, a través de los cuales se entregó a la E.A.A.B la operación, mantenimiento y administración de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales - PTAR Salitre.

Que en el Convenio 05 de 2004 se acordó la entrega provisional de los terrenos, edificios, máquinas y bienes que constituyen la PTAR El Salitre a la EAAB, en calidad de tenencia, Empresa que asumió desde el 1° de Julio de 2004 la operación, administración y mantenimiento de la PTAR El Salitre. Este Convenio fue liquidado, según Acta de Acuerdo de fecha 31 de Marzo de 2008, la cual arrojó un saldo a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE de \$1.477.106.464, valor que fue girado por la EAAB a la Cuenta Fondo Cuenta Río Bogotá, cuenta de ahorros No 000-698365 del Banco de Bogotá el día 31 de mayo de 2008 según acta de legalización 10313.

Que mediante Convenio No. 001 de 2006, la EAAB se comprometió a operar, mantener y administrar la PTAR El Salitre, el cual fue liquidado el 28 de noviembre de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 8721

“Por medio de la cual se ordena el giro de unos recursos del Fondo Cuenta Río Bogotá con destino a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP”

2008. La liquidación del Convenio arrojó un saldo a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE de \$803.692.797, valor que fue girado por la EAAB a la Cuenta Fondo Cuenta Río Bogotá, el día 27 de enero de 2009 el valor de \$785.514.999 y el 21 de julio de 2009 el valor de \$19.405.500 según actas de legalización No 12138 y 13545, respectivamente.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 022 del 30 de marzo de 2007 suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y la EAAB, esta última se comprometió a operar, mantener y administrar la PTAR El Salitre en las condiciones y durante el plazo establecidos en el mismo.

Que el Convenio Interadministrativo No. 022 del 30 de marzo 2007, cuyo valor inicial fue de VEINTIUN MIL MILLONES SETECIENTOS CINCO MILLONES M/CTE (\$21.705.000.000) y un plazo de doce (12) meses, fue liquidado de manera anticipada en cumplimiento del Decreto 626 del 28 de diciembre de 2007 *“Por el cual se asigna a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., la función de establecer las condiciones de uso y tenencia de la estructura actual de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales El Salitre y la ejecución, operación, administración y mantenimiento de la misma”*.

Que a la fecha de expedición del Decreto 626 de 2007, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE había girado la EAAB, el valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE OESOS M/CTE (\$14.960.000.000), el cual constituye el valor final del Convenio. 022 de 2007.

Que la diferencia entre el valor inicial del Convenio 022 de 2007 y el valor girado a la EAAB es de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$6.745.000.000), el cual fue girado a la cuenta de ahorros No 000-698365 del Banco de Bogotá, denominada Fondo Cuenta Río Bogotá a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, según Orden de Pago No 6051 del 29 de diciembre de 2007, de la fuente PGA - Sistema General de Participaciones.

Que el Convenio 022 de 2007 fue liquidado el 30 de noviembre de 2009. El Balance Financiero de la liquidación presenta un saldo a favor de la EAAB de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CIENCIENTA Y DOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 8721

“Por medio de la cual se ordena el giro de unos recursos del Fondo Cuenta Río Bogotá con destino a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP”

MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.293.352.420), como se observa en la siguiente tabla.

BASE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 022 DE 2007	
VALOR SUSCRITO DEL CONVENIO (A)	21.705.000.000,00
REDUCCIÓN POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (B)	6.745.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO (GRADO POR LA SDA) (C)	14.960.000.000,00
EJECUCION DEL CONVENIO (COMPROMISOS MENOS LIBERACIONES) (D)	15.876.477.794,00
COSTOS INTERNOS (E)	394.092.912,00
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO (F): (D + E)	16.270.570.706,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS LIBERADOS HASTA NOVIEMBRE DE 2009 (BASE \$1.324.833.557) (G)	53.528.905,00
INTERESES A RECURSOS APORTADOS POR EAAB HASTA NOVIEMBRE DE 2009 (BASE \$913.143.776) (H)	36.310.619,00
SALDO A GIRAR A EAAB POR SDA (C-F+G-H)	-1.293.352.420,00

Fuente: Informes de Gestión Mensual de la EAAB

Que se hace necesario reconocer y girar a la EAAB, con recursos del Fondo Cuenta Río Bogotá, cuenta de ahorros No 000-698365 del Banco de Bogotá, el saldo resultante de la liquidación del Convenio 022 de 2007 por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.293.352.420), en el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del 30 de noviembre de 2009, fecha de liquidación del mencionado Convenio.

Que el giro por parte de la EAAB a la Cuenta Fondo Cuenta Río Bogotá, de los saldos a favor de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, resultantes de la liquidación de los convenios 05 de 2004 y 01 de 2006, garantiza la disponibilidad de los recursos para girar a esa Empresa el saldo a su favor que arroja la liquidación del Convenio 022 de 2007.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 8721

“Por medio de la cual se ordena el giro de unos recursos del Fondo Cuenta Río Bogotá con destino a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP”

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el giro de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.293.352.420)**, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, con cargo a la cuenta de ahorros No 000-698365 del Banco de Bogotá a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, y efectuar el traslado de los recursos a la cuenta corriente No 02505020-4 del Banco Popular, Sucursal Feria Exposición, a nombre de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**, con NIT No 899999094-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **09 DIC 2009**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Elaboró: María Consuelo Delgadillo Forero 

Aprobó: Alexandra Lozano Vergara

Nubia Consuelo Moreno González

Martha Patricia Camacho Hernández

– Directora Legal ambiental

– Directora de Gestión Corporativa

– Subdirectora Financiera 

